

(Es copia)

Legacion de España

en Florencia. ~~7~~ de Abril 1867.

Mi muy estimado amigo:

He tardado algo en responder á sus apreciables cartas por no haberle hasta ahora podido dar cumplida contestacion á las preguntas que en ellas me hacía.

Sabido ya el resultado final del negocio, voy á satisfacer la justa curiosidad de V. por conocer su marcha y desenlace.

Y puplicitamente hubo rickiesta, pues que pase una nota, quejándose á este Gobierno de los abusos de la prensa y denunciando particularmente el injurioso artículo del Genova, para que tales escandalos fuesen reprimidos.

Juera de esto, no he dado paso alguno, y este Gobierno ha hecho todo lo demás; siguiéndose de oficio el procedimiento y sin que yo haya tenido que figurar como parte.

La vista celebróse al fin, y el editor del periódico delincente fué condenado a 100 liyas de multa y un mes de cárcel.

Los debates han sido públicos, pero sin brillo, solemnidad ni importancia. Según me ha manifestado el Consul, un teniente-fiscal representaba al Procurador del Rey, y el defensor del periódico, que lo era un abogado oscuro, fundó particularmente su defensa, en que los patriotas italianos

no podían menos de ser enemigos de la Reina de España, porque conspiraba para restablecer en sus tronos a los Borbones italianos, y otras paparruchas por el estilo, que hicieron escaso efecto en el poco numeroso auditorio.

En cuanto a la reproducción de los discursos de acusación y defensa, no hay que temerla, pues hasta ahora no ha tenido lugar, y, además, me han ofrecido en el Ministerio de negocios extranjeros que se tomaran las posibles precauciones para que no se verifique.

La pena impuesta al diario ofensor es sin duda bastante leve; pero ha causado cierto efecto en la canalla periodista,

á la cual tal vez sirva de  
saludable aviso. Por lo demás,  
lo que á mí me importaba  
era que el periódico fuese  
castigado, y lo ha sido. Si la  
ley protege la licencia del  
periodismo contra la justa  
indignacion del decoro ofendido  
y de la veicidad ultrajada,  
la culpa no es mia, sino de  
los que la hicieron; y en  
el pecado llevan la penitencia;  
pues que hace pocos dias un  
diario de Vluencia, por decir las  
mayores atrocidades del Rey Gabriel  
tuomo, ha sido condenado por  
toda pena á 1,000 francos de  
multa y 3 meses de cárcel.

Por aquí la política muy  
embrollada. Al fin se irán  
con los franceses, á los cuales  
en mi concepto servirán solo de estorbo;  
exigiendo nuevas y peligrosas concesiones  
en premio de su inútil alianza.

Legacion de S. M. Católica  
en  
Florenxia.

Exmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola.

Florenxia, 31. Enero 1868.

Confidencial.

Muy Señor mío y estimado Jefe.  
Como el Convenio postal celebrado entre España e Italia, después de largas negociaciones, no llega a ponerse en práctica, a pesar de estar congeadas las ratificaciones desde Julio del pasado año, muchos compatriotas nuestros establecidos en este Reino y no pocos naturales del mismo, que por sus relaciones o sus negocios mantienen correspondencia con nuestro país, se dirigen á mí frecuentemente, manifestándome los grandes perjuicios que se les irrogan de que se demore la ejecución de dicho pacto internacional, y rogándome que procure allanar los inconvenientes que á ella se opongan. Como tales deseos me parecen justos y fundados, me tomo la libertad de llamar sobre ellos la ilustrada atención de V., por si creyere oportuno contribuir á que la administración española e italiana se pongan de acuerdo, á fin de que en breve cumpliera á regir un convenio del que ambas naciones han de reportar considerables ventajas.

Ya que trato de este asunto, no puedo menos de recordar á V. que con motivo de dicho acto internacional se propuso por el gobierno italiano un canje de cruces, cuya solución pende hace meses de lo Ministerio. Nada me atreveria á decir á V.

Sobre el particular, si no me constase que entre  
los empleados de este Ministerio de Negocios Extran-  
geros existe cierto descontento, llegándose á creer  
que se les niegan las cruces á que se juzgan  
acreedores, por mala voluntad de parte nuestra  
y un sentimiento de hostilidad al Reino de Italia.  
Y lo peor es, que tan infundada interpretacion se  
traduce en lentitudes y dificultades en la expedi-  
cion de los Negocios de esta Legacion, que penden  
en los Centros administrativos italianos. Como no  
creo que tan pequeña cuestion vale la pena de  
que se resienta el Servicio de S. M. y, ademas, hoy  
mas que nunca, con los manejos de los emigrados  
españoles en esta Peninsula, nos conviene tener  
muy propicia á la Administracion italiana,  
suplico á V. que tenga á bien acelerar la solucion  
de este asunto, bien aceptando la propuesta ita-  
liana, ó á su vez proponiendo en definitiva la  
que juzgue mas oportuna.

Es de V. con el mayor afecto y considera-  
cion atento amigo y seguro servidor  
J. B. J. M.

El Duque de Rivas